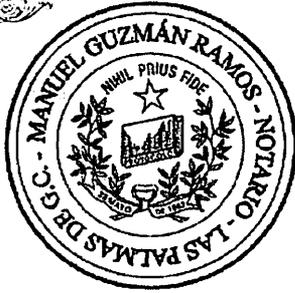


ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL DE RESPON-
SABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: TABACO Y CALCULO

AW9955872

09/2011



MENTAL, SOCIEDAD LIMITADA

(oOo)

Artículo 1º.- Denominación.- Bajo la denominación de: **"ÁBACO Y CÁLCULO MENTAL, SOCIEDAD LIMITADA"**, **se constituye** una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las normas legales imperativas y por los presentes estatutos.-----

Artículo 2º.- objeto.- La Sociedad tiene por objeto, las siguientes actividades:-----

1).- Construcción, instalaciones y mantenimiento.-----

2).- Comercio al por mayor y al por menor.- Distribución comercial.- Importación y exportación.

3).- Actividades inmobiliarias.-----

4).- Actividades profesionales.-----

5).- Industrias manufactureras y textiles.-----

6).- Turismo, hostelería y restauración.-----

7).- Prestación de servicios.- Actividades de gestión y administración.- Servicios educativos, sanitarios, de ocio y entretenimiento.-----

- 8).- Transporte y almacenamiento.-----
- 9).- Información y comunicaciones.-----
- 10).- Agricultura, ganadería y pesca.-----
- 11).- Informática, telecomunicaciones y ofimática. -----
- 12).- Energías alternativas.-----
- 13).- Compraventa y reparación de vehículos.-
Reparación y mantenimiento de instalaciones y maquinaria. -----
- 14).- Investigación, desarrollo e innovación.--
- 15).- Actividades científicas y técnicas.-----

Artículo 3º.- Domicilio social.- La sociedad tiene su domicilio en **Las Palmas de Gran Canaria, Isla de Gran Canaria, Provincia de Las Palmas, calle Juan Hidalgo Artista Visual, número 10, bajo, Código Postal número 35.018,** y tiene nacionalidad española. -----

Artículo 4º.- Capital social y participaciones.- El capital social, que está totalmente desembolsado, se fija en: **TRES MIL EUROS (3.000,00 €)** y está dividido en **TRES MIL (3.000) PARTICIPACIONES SOCIALES**, con un valor nominal cada una de ellas de **UN EURO (1,00 €)**, y, numeradas, correlativamente, del 1 al 3.000. -----

AW9955871

09/2011



Artículo 5º.- Periodicidad, convocatoria y lugar de celebración de la Junta General.- La Junta General será convocada por el Órgano de Administración.-----

La convocatoria se comunicará a los socios a través de procedimientos telemáticos, mediante el uso de firma electrónica.- En caso de no ser posible, se hará mediante cualquier otro procedimiento de comunicación, individual y escrito que asegure la recepción por todos los socios en el lugar designado al efecto, o en el que conste en el libro registro de socios.- En relación con otros aspectos relativos a la convocatoria, periodicidad, lugar de celebración, y mayorías para adoptar acuerdos de la Junta General, se aplicarán las normas previstas en la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio.----

Artículo 6º.- Comunicaciones de la sociedad a los socios.- Las comunicaciones que deba realizar la sociedad a los socios, en cumplimiento de lo

dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Julio, se realizarán a través de procedimientos telemáticos, mediante el uso de firma electrónica.- En caso de no ser posible, se hará mediante cualquier otro procedimiento de comunicación, individual y escrito que asegure la recepción por todos los socios en el lugar designado al efecto, o en el que conste en el libro registro de socios. -----

Artículo 7º.- Mesa de la Junta.- Deliberaciones y votación.- El presidente y secretario de la junta general, serán los designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión. -----

Corresponde al presidente formar la lista de asistentes, declarar constituida la junta, dar el uso de la palabra por orden de petición, dirigir las deliberaciones, y fijar el momento y forma de votación.- Antes de dar por terminada la sesión, dará cuenta de los acuerdos adoptados, con indicación del resultado de la votación, y de las manifestaciones relativas a los mismos cuya constancia en acta se hubiese solicitado. -----

Artículo 8º.- Modos de organizar la administración.- La gestión, administración y representación

AW9955870

09/2011



de la Sociedad, es competencia del Órgano de Administración.-----

La Junta General podrá optar por cualquiera de los siguientes modos de organizar la administración, sin necesidad de modificar estatutos, y en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital:-----

a).- Un Administrador Único, al que corresponde exclusivamente la administración y representación de la Sociedad.-----

b).- Varios Administradores, máximo doce (12) y mínimo dos (2), con facultades solidarias a cada uno de los cuales corresponde indistintamente las facultades de administración y representación de la sociedad, sin perjuicio de la facultad de la junta general de acordar, con eficacia meramente interna, la distribución de facultades entre ellos.-----

c).- Dos Administradores Conjuntos, quienes ejercerán mancomunadamente las facultades de administración y representación.-----

La modalidad de órgano de administración elegida por la Junta General, **deberá inscribirse en el Registro Mercantil.** -----

Artículo 9º.- Nombramiento, duración y prohibición de competencia.- Sólo las personas físicas podrán ser nombrados administradores.- El desempeño del cargo de administrador será **por tiempo indefinido.** -----

Respecto de los demás requisitos de nombramiento, incompatibilidades y prohibiciones para ser administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. -----

El cargo de administrador será, por expresa opción, : **2º.- Retribuido**, mediante una cantidad fija que será fijada, para cada ejercicio, por acuerdo de la Junta General. -----

Artículo 10º.- Ámbito de representación y facultades del órgano de administración.- La representación que corresponde al órgano de administración se extiende a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos estatutos, de modo que cualquier limitación de las facultades representativas de los administradores, aunque estuviera inscrita en el Registro Mercantil, será in-

